

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LAS CULTURAS ANDINAS "AYLLU"

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).- Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20 del 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU, como unidad ejecutora, representada por su Director, Lic. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/21 de 12 de julio de 2021, quienes, a los fines del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.
- b. El **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LAS CULTURAS ANDINAS "AYLLU"**, es una asociación civil sin fines de lucro, reconocido mediante Resolución Prefectural N° 412/2007 de fecha 6 de septiembre de 2007, emitido por el Prefecto del Departamento de Cochabamba, representada legalmente por su Presidente, Lic. Marcelo Willy Santivañez Perez, con CI: 3007319 Cbba., con domicilio legal en la calle Francisco Viedma N° 275, Zona V. Galindo, de la ciudad de Cochabamba, quien para fines del presente Convenio, se denominará: **CICA AYLLU**.

A efectos del presente Convenio, ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como tiene la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

El **CICA AYLLU**, se constituye en una organización civil sin fines de lucro, cuya misión es contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de la diversidad y las identidades culturales en las áreas rurales y urbanas del Departamento y el país que aporten en el mejoramiento de la calidad y calidez de la vida de la población del territorio departamental y nacional, generando estrategias, elaborando planes, programas, proyectos en alianza con instituciones públicas y privadas y con las organizaciones de la sociedad civil. Tiene el horizonte de trabajo de contribuir a la crianza de la diversidad cultural y el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales (danza, música, teatro, títeres, artes plásticas, y otros) de los sectores de la sociedad en el territorio departamental y nacional.

Las **PARTES**, con el objeto de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en el ejercicio de sus facultades establecidas por normativa vigente, han visto por conveniente suscribir el presente Convenio.



CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).- El objeto del presente Convenio, es coordinar y desarrollar acciones interinstitucionales entre las **PARTES** en el campo académico, investigativo y de asesoría técnica para el fortalecimiento de la diversidad y las identidades culturales en las áreas rurales y urbanas del Departamento de Cochabamba y el país, a través de la formación y capacitación (cursos de Posgrado, talleres, seminarios, y otros) de diversos sectores de la sociedad, el desarrollo de proyectos de investigación y la realización de actividades de interacción social vinculados a la difusión cultural, mediante un trabajo de coordinación en los siguientes campos:

- a. **Ámbito Académico**, a objeto de realizar la elaboración de propuestas de formación y capacitación en el ámbito cultural orientados al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y habilidades en las diversas expresiones de arte y cultura.
- b. **Ámbito Investigativo**, con el fin de fortalecer y desarrollar acciones de investigación con el objeto de plantear propuestas para atender las demandas del ámbito cultural de la comunidad universitaria y de los distintos sectores culturales de la sociedad, para su posterior difusión en publicaciones y otros eventos académicos.

Además de los referidos ámbitos de acción y coordinación, se podrá efectuar la cooperación en otras áreas, que contribuyan al trabajo de la difusión e interacción social universitaria de la riqueza cultural dentro de la comunidad universitaria y en los distintos escenarios de la realidad sociocultural.

CLÁUSULA CUARTA: (CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS).- En virtud del presente Convenio, las **PARTES**, en cada caso particular, podrán celebrar convenios específicos en los que se establecerán los objetivos, actividades, requerimientos, plazos y condiciones concretas del programa o proyecto a implementarse. Además, si corresponde, establecerán eventuales modalidades económicas y reservas o restricciones que estimen del caso, según normativa vigente en cada institución.

CLÁUSULA QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).-

4.1. La **UMSS**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU, asume los siguientes compromisos:

- a. Elaborar planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las expresiones culturales de la comunidad universitaria.
- b. Apoyar y asesorar mediante acciones de formación y ejecución de proyectos de investigación en coordinación con el **CICA AYLLU**.
- c. Desarrollar proyectos orientados a la difusión de las diferentes expresiones culturales con las distintas unidades académicas de la **UMSS**.
- d. Acreditar en el marco de sus competencias los procesos de capacitación en el ámbito cultural.
- e. Controlar y realizar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, hasta su conclusión.

4.2. El **CICA AYLLU**, asume los siguientes compromisos:

- a. Apoyar con materiales culturales (instrumentos musicales, vestimenta, y otros equipos) para el desarrollo de los talleres, seminarios, posgrados y otros.
- b. Respaldo institucionalmente para las gestiones de financiamiento ante entidades de cooperación internacional y otros que implican el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la riqueza cultural.



- c. Realizar gestiones de financiamiento para la implementación de los planes, programas y proyectos elaborados por las **PARTES**.
- d. Aportar con conocimientos, experiencia y asesoramiento para la organización, el desarrollo y la difusión de actividades culturales.
- e. Controlar y realizar el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, hasta su conclusión.

4.3. Las **PARTES**, de manera conjunta, asumen los siguientes compromisos:

- a. Elaborar planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento integral de las expresiones culturales del Departamento de Cochabamba en la comunidad universitaria y en los distintos espacios de la sociedad civil organizada.
- b. Coordinar mediante las autoridades y personal designado para la ejecución de los planes, programas y proyectos orientados al ámbito cultural dentro del trabajo de la interacción social universitaria.
- c. Diagnosticar la situación cultural en la **UMSS** sobre las iniciativas y manifestaciones culturales de la comunidad universitaria.
- d. Fortalecer las dinámicas e iniciativas de las expresiones culturales de la comunidad universitaria.
- e. Implementar la elaboración de propuestas de trabajo cultural con enfoque participativo y orientado a la vigorización de la diversidad cultural con las distintas unidades académicas de la universidad.
- f. Utilizar, según requerimiento y planificación, los espacios para la difusión cultural en los predios de la **UMSS**.

CLÁUSULA SEXTA: (PRESUPUESTO).- El presente Convenio, no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que suscriben el mismo. Sin embargo, cada una, de manera separada, podrá realizar gestiones para el financiamiento y desarrollo del presente Convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA: (RELACIÓN LABORAL).- Las **PARTES**, convienen que el personal aportado para la ejecución del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca; por lo que, no crearán relación de carácter laboral con la otra, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto; y, en ningún caso, serán consideradas como empleadores o sustitutos.

CLÁUSULA OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA NOVENA: (CONFIDENCIALIDAD).- Las **PARTES** acuerdan que la información compartida, será de carácter confidencial y reservada, no pudiendo, bajo ningún concepto, transferirse a ninguna persona natural o jurídica, ni difundirse o publicarse sin la autorización escrita de las mismas; menos podrá ser utilizada para otros fines que no se enmarquen en la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABLES DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.- Las **PARTES**, acuerdas que las personas responsables de coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Lic. José David Aguilar Ledezma, con N° de celular: 70354199, por parte del **CICA AYLLU** y, el Director de Interacción Social Universitaria, con N° de teléfono: 4251878 – 4232540, por la **UMSS**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).- La vigencia del Convenio es de cuatro (4) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la



realización de las actividades iniciadas en la vigencia del presente Convenio, feneciera la misma, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).- Las causales de resolución del Convenio, son las siguientes:

- a. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- b. Por decisión de una de las **PARTES** de manera unilateral, o por acuerdo mutuo de las mismas.
- c. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegarse a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (CONFORMIDAD).- Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento; en señal de conformidad suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor al pie del presente, en la ciudad de Cochabamba a los 2 días del mes de junio del año 2022.



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Lic. Marcelo Willy Santivañez Pérez
PRESIDENTE
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LAS
CULTURAS ANDINAS "AYLLU"



Lic. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

